

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2804 *Real Decreto 137/2014, de 28 de febrero, por el que se indulta a doña Tamara Hernández Heras.*

Visto el expediente de indulto de doña Tamara Hernández Heras, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección séptima, en sentencia de 19 de septiembre de 2011, como autora de un delito de asesinato en grado de tentativa, en concurso ideal con un delito de atentado contra la autoridad y de un delito de tenencia de explosivos, a la pena por los dos primeros delitos en concurso ideal de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y por el delito de tenencia de explosivos, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 2014,

Vengo en conmutar a doña Tamara Hernández Heras las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ